

SI 77

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 10 DIC. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular;-----

RESULTANDO: que de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 16.626, de 22 de noviembre de 1994, solicita se designe para integrar la citada Comisión al Dr. Facundo Taboada, en representación del Sindicato Médico del Uruguay;-----

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 16.626, de 22 de noviembre de 1994;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### R E S U E L V E:

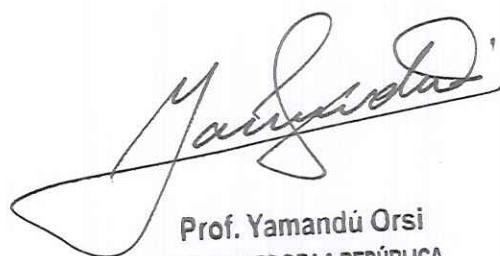
1º.- Desígnase como miembro integrante de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, al Dr. Facundo Taboada, en representación del Sindicato Médico del Uruguay.-----

2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-7993-2025

AS.-



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA